



Resolución Directoral Regional

N° 4254 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 DIC. 2023

Visto: el expediente N° 019-2023449209 que contiene el Informe N° 566-2023-GRSM/DRESM-OA/GRH-RP, y los demás documentos adjuntos en un total de veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3089-2023-GRSM/DRE de fecha 26 de octubre del 2023, se OTORGA subsidio por luto y sepelio a favor de don **JHON LEWIS BENZAQUEN TUESTA** identificado con DNI N° 41644934, la suma de **TRES MIL Y 00/100 (S/ 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **TELMA TUESTA BARDALEZ** identificada con DNI N° 00801750, ex docente de la IEP N° 00508 "Rogelia Izquierdo Olortegui" – Jepelacio;





Resolución Directoral Regional

N° 4254-2023-GRSM/DRE

Que, con Resolución Jefatural N° 277-2023-GRSM/DRE-DO. OO de fecha 09 de marzo de 2023 se cesa por renuncia voluntaria a **TELMA TUESTA BARDALEZ** a partir del 03 de marzo del 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 1386-2017-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Política de Gestión del Servicio Civil de SERVIR, se pronuncia y emite nuevos lineamientos, sobre el beneficio del Subsidio por luto y sepelio para los cesantes, concluyendo que "las compensaciones económicas solo corresponde a quienes reunieron los requisitos para percibir las durante su vigencia, esto es, hasta el 25 de noviembre del 2012", es decir, no procede el otorgamiento de dicho beneficio a los docentes cesantes y/o familiares de estos, cuando el fallecimiento se haya producido a partir del 26.11.2012 en adelante, toda vez que, a dicha fecha, se encuentra vigente la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, con informe N° 566-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, el responsable de Remuneraciones y Pensiones, indica que la ex docente, falleció (09 de mayo de 2023), cuando se encontraba cesada en el cargo, por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 3089-2023-GRSM/DRE de fecha 26 de octubre del 2023 y contando con la autorización de la Responsable de Recursos Humanos, es procedente expedir el acto resolutorio;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 385-2023-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Directoral Regional N° 3089-2023-GRSM/DRE, que otorga Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **JHON LEWIS BENZAQUEN TUESTA**, identificado con DNI N° 00801750, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a las oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



29 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. Y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación